



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 DIC 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Noviembre/93 - Ejercicio 1993, por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 695.096,19); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 340/95 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 637.614,20).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.481,99).

Que además acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo II.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

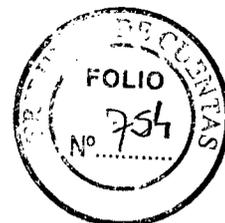
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Noviembre/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 637.614,20).

ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.481,99) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REFERENTE a la Orden de Pago N° 1231/93, requerir a la Sra. Verónica Maiulli, el pago en el término de 10 (diez) días, de la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos no retenidos al Sr. Daniel Gallo, atento haber tomado a su cargo la atribución de abonarle la factura, cuando ello es exclusivo de la Tesorería de la Legislatura.

ARTICULO 5°: SOLICITAR al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones que acompañan a la presente como Anexo II.

R

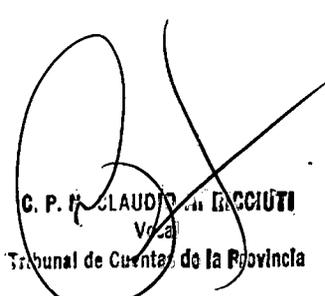


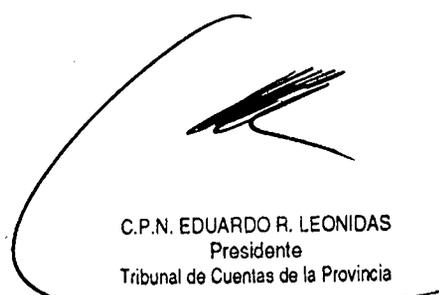
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



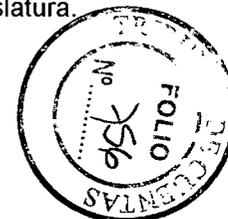
ARTICULO 6°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los Art. 2° y 4° , vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 368/95 V.A.

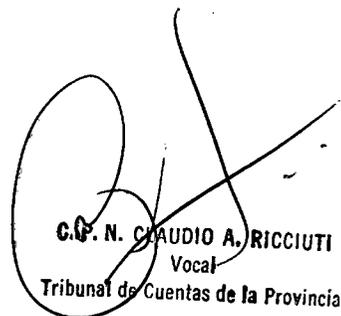

C. P. N. CLAUDIO M. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

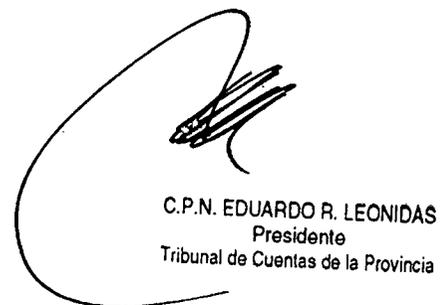

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

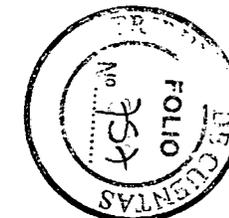
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
4/11/93	510	1231	Daniel Gallo C.P.N., asesoramiento profesional a la legisladora Maldonado (reintegro a Veronica Maiulli)	\$ 4.000,00	1) No se retuvo Ingresos Brutos. Corresponde a la Sra. Veronica Maiulli abonar el 3% de I. Brutos no retenidos a las facturas n° 112 y 113, el cuál asciende \$ 120,00, atento haber tomado a su cargo el abono de las facturas siendo esta atribución exclusiva de la Tesorería de la Legislatura.
5/11/93	696	1232	Rumbo Sur S.R.L. pasaje a favor de Rita Fleitas .	\$ 239,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura reglamentaria de dicha empresa de Turismo.
	764		TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 31/93	\$17.845,71	
	874		Comprobante de Pago s/n° por \$ 130,00 subsidio a favor de Luis Crespo .		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	877		Comprobante de Pago s/n° por \$ 508,50 subsidio a favor de Lucinda B. Nieto Cid para la compra de un pasaje.		1) Falta factura reglamentaria. 2) Falta comprobante de asistencia al curso por el cual se le otorgó el subsidio.
	880		Comprobante de Pago s/n° por \$150,00 subsidio a favor de Juana Negrón Gutierrez.		1) Falta Nota de Solicitud del subsidio. 2) Falta rendición de Cuentas a la Secretaría Administrativa indicada en el compr. de pago por parte del beneficiario.
	890		Comprobante de Pago s/n° por \$ 314,50 subsidio a favor de Escuela de Futbol Club Sportivo y Liga Infantil de Futbol.		1) Este subsidio fué girado a nombre de Susana Dobronic (Deleg. Rio Gde.), la cual no adjunta el recibo firmado por un componente de dicha escuela, no determinando de esta manera el cobro de este subsidio por parte de los beneficiarios. 2) Falta instrumento legal que avale la existencia de esta institución.
	914		Comprobante de Pago s/n° por \$ 150,00 subsidio a favor de Juan Carlos Rodriguez.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta rendición exigida por la Disposición 080/93.
11/11/93	1015	1237	Augusto Sanchez, pago asesoramiento Bloque del FREJUVI (reintegro al legislador Oscar Bianciotto).	\$ 3.000,00	1) Faltan facturas reglamentarias que avalen la prestación de dicho asesoramiento. 2) No se realizó la retención de Ingresos Brutos. Corresponde al Sr. Oscar Bianciotto abonar el 3% de I. Brutos no retenidos a la, o las facturas el cual asciende a \$ 90,00, atento haber tomado a su cargo el abono del asesoramiento, siendo esta atribución exclusiva de la Tesorería de la Legislatura
	1028		Rendición Fondo Permanente N° 32/93	\$15.092,89	
	1040		Comprobante de Pago s/n° por \$ 717,00 por pago de pasajes a Techni Austral o Sergio Bello (pasajes a fa-		1) Faltan billetes de pasajes. 2) Faltan recibos firmados por los subsidiados de haber recibidos los pasajes.



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			vor de Retamal Judith ,Martinez Sabrina,Aguilar Pablo Barrientos Saldivia).		
	1044		Comprobante de Pago s/n° por \$ 207,00 por pago de pasaje a Tecni Austral (pasaje a favor de Gabriel Fuertes)		1) Falta billete de pasaje. 2) Falta recibo firmado por el subsidiado de haber recibido el pasaje.
	1051		Comprobante de Pago s/n° por \$ 350,00 subsidio a favor de Hugo Gareca.		1) Falta comprobante firmado por el beneficiario, el cual acreditaría el cobro del subsidio.
	1122		Comprobante de Pago s/n° por \$ 500,00 subsidio a favor de Salvador Santana		1) Falta comprobante firmado por el beneficiario, el cual acreditaría el cobro del subsidio.
	1139		Comprobante de Pago s/n° por \$ 1.000,00 subsidio a favor de Jesús Adan Torres.		1) Falta comprobante firmado por el beneficiario, el cual acreditaría el cobro del subsidio.
	1325		Rendición Fondo Permanente N° 34/93	\$16.356,89	
	1427		Comprobante de Pago s/n° por \$ 500,00 subsidio a favor de De Lucia Cristina.		1) Falta comprobante firmado por el beneficiario, el cual acreditaría el cobro del subsidio.
25/11/93	1515	1256	Rumbo Sur SRL. pasajes a favor del legislador Jorge Ravassa.	\$ 947,50	1) Faltan billetes de pasaje. 2) Falta factura reglamentaria de Rumbo Sur SRL.
TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES				\$57.481,99	


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
 Vocal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II - RESOLUCION N°368/95

RECOMENDACIONES

1) Haberes

Para favorecer una mejor revisión sería conveniente que las rendiciones de haberes se realicen en una carpeta separada de los gastos generales, en la cual también se incluyan los anticipos al personal y todos los pagos o depósitos relacionados con los aportes y contribuciones; además de todo lo que implique remuneraciones o pagos al personal.

2) Anticipos de Haberes

En vista de que se encuentra en vigencia la Resolución L.P. N° 44/92 la cual reglamenta el otorgamiento de Anticipos de Haberes al Personal y Autoridades Superiores de la Legislatura Provincial, se aconseja dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del Anexo I de la mencionada Resolución.

3) Imputaciones

Para poder analizar las imputaciones que se realizan en cada rendición se recomienda, se remita la ejecución presupuestaria mensual.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia